IV. Administración Local

Blanca

18566 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Blanca.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en Certificado de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 13 de octubre de 2011 del Ayuntamiento de Blanca sobre la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Blanca, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

Art. 1.1.

i) MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO.

Art. 7 bis. 1.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO.-

Se crea como reconocimiento y estimulo a personas físicas y deportivas de Blanca, que se distinguen e forma inminente en la práctica deportiva, en la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado inminentes servicios en la difusión, organización y desarrollo de la cultura física y del deporte en nuestro Municipio, en cuanto factores imprescindibles en la formación y desarrollo integral de la persona.

Serán tenidos en cuenta como méritos para la concesión de la Medalla al mérito deportivo, aunque no necesariamente como únicos los siguientes:

- a) Destacar de forma notable y reiterada en la práctica de una o varias modalidades deportivas, o en la organización, promoción y desarrollo de la educación física y del deporte, a título personal o institucional.
- b) Efectuar una labor de servicio y de incontrastable mérito al deporte local sin remuneración alguna.
- c) Realizar destacadas iniciativas que se hagan acreedoras del reconocimiento público por su trascendencia y repercusión en el orden deportivo local.
- d) Podrá otorgase la medalla a personas jurídicas, organismos, Corporaciones, federación, clubes o agrupaciones deportivas.

Art.7 bis.2.- La medalla ira pendiente de una cinta de color oro o gualdo, acompañadas de los correspondientes diplomas en lo que se reflejaran, una corona olímpica compuesta de dos ramas de olivo de diestra sobre siniestra, enlazadas en la punta de la corona, formada por los aros olímpicos en sus colores.

En Blanca a 28 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474